

Madrid, 23 de septiembre de 2010

## **LA ARGUMENTACIÓN DE LA JUSTICIA DA LUZ VERDE A TELECINCO PARA SOSTENER SU DEMANDA CONTRA YOUTUBE EN LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID**

- **El juzgado da la razón a la cadena en la necesidad imperiosa de defender sus derechos de propiedad intelectual**
- **El juez reconoce que *“resulta materialmente imposible llevar a cabo un control de la totalidad de los vídeos que se ponen a disposición de los usuarios, porque actualmente hay más de 500 millones de vídeos”***

La argumentación de la sentencia del Juzgado de lo Mercantil N°7 de Madrid supone una decisiva **luz verde para el recurso de apelación ya presentado por Telecinco ante la Audiencia Provincial de Madrid** en el juicio que sigue contra Youtube para defender sus derechos de propiedad intelectual. El juez evita, así, tomar una decisión que hubiera puesto en jaque el negocio nacional e incluso internacional de Youtube y su propietario Google.

En su sentencia, que no tiene carácter firme por lo que cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, el juez reconoce que *“resulta materialmente imposible llevar a cabo un control de la totalidad de los vídeos que se ponen a disposición de los usuarios, porque en la actualidad hay más de 500 millones de vídeos”*. En este sentido, añade que *“ciertamente, hemos de convenir que no se trata de un procedimiento cómodo y sencillo para la actora, particularmente porque le incumbe la ingrata tarea de rastrear y controlar los contenidos que se alojan en la página web de la demandada”*.

La sentencia destaca además que Youtube precisa de la intervención de la titular de los derechos para proceder a la retirada de los vídeos: *“La verificación de contenido se realiza mediante un programa denominado Video ID, que requiere la cooperación del titular del derecho para que facilite a Youtube los denominados archivos de referencia (referente files) de cada video del que es titular y que desea retirar”*.

Además, incide nuevamente en que *“aquellos titulares de derechos que se entiendan perjudicados por la emisión de cualquier grabación pueden solicitar la retirada de un contenido ilícito mediante la identificación de la URL completa de la página de reproducción de los mismos, junto con una explicación y notificación”*.

Por último, la sentencia destaca que *“probablemente, hay mucho de retórica, de declamación epopéyica en las reiteradas invocaciones de la demandada (Youtube) a ese principio sacralizado de la libertad de expresión y a la pretendida función que en ese contexto afirma desempeñar”*.

**Telecinco manifiesta su satisfacción por el contenido de la sentencia judicial** y reafirma su decisión de defenderse de los ataques contra sus derechos de propiedad intelectual con todos los recursos a su alcance.

**GABINETE DE PRENSA DE TELECINCO**